

exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

24.492

ANUNCIO

2.882

CONVOCATORIA CERTAMEN MAXO ARTE JOVEN 2020

BDNS (Identif.): 512754

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 22 de junio de 2020, por la que se convoca el Certamen Maxo Arte Joven 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1) Jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 35 años a 31 de diciembre del 2019.

2) Residentes en la isla de Fuerteventura.

3) No profesionales.

Segundo. Finalidad:

Fomentar y difundir las creaciones artísticas de los jóvenes.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras del Certamen Maxo Arte Joven fueron aprobadas en sesión plenaria del Cabildo de Fuerteventura con fecha 30 de abril de 2004, modificadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2006 y por el mismo órgano el 27 de marzo de 2009 (BOP número 43 de 3 de abril de 2009).

Cuarto. Importe:

El certamen consta de diferentes modalidades incluyendo, para cada una de ellas, un primer premio por valor de 600,00 euros (seiscientos euros), un segundo premio por valor de 350,00 euros (trescientos cincuenta euros) y un tercer premio por valor de 150,00 euros (ciento cincuenta euros). La cuantía total de los premios asciende a 15.750,00 euros (quince mil setecientos cincuenta euros) a cargo de la aplicación presupuestaria 240.3370A.489.01 Premios Artísticos Juveniles.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P y finalizará el 30 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos:

El contenido íntegro y demás documentos de la citada convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.cabildofuer.es así como en el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Jesús De La Cruz Montserrat.

23.867

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Departamento de Tesorería

ANUNCIO

2.883

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 29 de junio de 2020, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre marzo-

abril del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre marzo-abril del ejercicio 2020, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 10 de julio de 2020 al 10 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Bankia

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 10 y el 14 de julio de 2020, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera le impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda o solicitado un aplazamiento o fraccionamiento, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintinueve de junio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

24.691

ANUNCIO

2.884

Extracto de la Convocatoria

Se hace público que por la Presidencia de este Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, de conformidad con el Anuncio del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF) de fecha 25 de mayo de 2020 se publicó la convocatoria por la que se regirá la provisión del puesto de Gerente de este Consorcio, por el procedimiento de libre designación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 1 de julio de 2020.

El plazo para la presentación de solicitudes es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del 1 de julio de 2020, de conformidad con el anuncio del BOC.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud normalizado indicado en la página web del CAAF y del Cabildo de Fuerteventura, respectivamente.